

ILDEFONZO DE ZAVALA,

A SUS

CONCIUDADANOS.

“ Je suis un homme, qui jamais n'applaudit
“ Au despotisme en vogue, à l'erreur en crédit,
“ Mais ferme dans ma route et vrai dans mes discours
“ Tel je fus, — tel je suis, — tel je serai toujours.”

CHARLES LEERUN.

*Yo soi de aquellos que jamas aplauden
Al error, aunque tenga mi creyentes
O al despotismo, aunque se mire en boga:
En mis designios firme y permanente,
Con la verdad por norma en cuanto digo.
Tal he sido, tal soi, tal seré siempre.*

LE BRUN.

VALPARAISO:

IMPRENTA COSMOPOLITANA.

1833.

PE 2622

MS. P. 2
02384

NOTABLE.

SUSPENDÍ la impresion de este papel, que debió haberse hecho dias ha, con la esperanza de que el gobierno cumpliria su promesa de presentar al juicio imparcial de la nacion los motivos en virtud de los cuales procedió en Noviembre anterior a la aprehension de varios ciudadanos respetables, sobre quienes (dice) tuvo avisos de que se hallaban comprendidos en una conspiracion, y para la que, segun la deposicion de los SS. Echenique y Carrillo, se contaba conmigo. Finaliza hoi el año de 1832 El gobierno no ha publicado tal causa. Callo hasta verla—pero teniendo en mis manos copia, no sé si diga, del auto ó sentencia que ha pronunciado en ella el E. S. Presidente con fecha 21 del que espira, al leer el art. 91 rest. 4.ª de la constitucion, me he acordado mucho del siglo 10, llamado por antonomasia el siglo de hierro.

ZAVALA.

Lima, Diciembre 31, de 1832



INTRODUCCION.



Mi reputacion, mi honor, el respeto debido á mis conciudadanos, el deseo sobre todo de desvanecer malignas sospechas que dentro y fuera del Perú pudieran suscitarse en contra mia á consecuencia del destierro que sufrí en este año de órden de S. E. el Presidente de la República de 25 de Febrero sobrecartada en 15 de Marzo, me estimulan á dar á luz los documentos en que se apoyó para dictar resolucion tan arbitraria como estrepitosa contra un ciudadano, contra un Representante del pueblo. No contento el Presidente de la República con haber ofrecido a la faz del mundo civilizado por medio de estas violencias el horrible espectáculo de que para el año 32 se reservaban en el Perú contra algunos amigos de la libertad las tenebrosas escenas de la época de las cruzadas, no obstante la solemne declaratoria del Consejo de estado en 1.º de Febrero á mi llegada á esta Capital, pasó los referidos documentos á la Cámara de diputados avanzándose á provocarla al cumplimiento del artículo 22 de la Carta. La Cámara sigue la marcha franca y justificada del Consejo de estado, justifica por segunda vez mi inocencia, me pone á cubierto de las garras del despotismo : me convenzo, en una palabra, que en vano resortes miserables se empeñan en hacer retrogradar nuestras instituciones; que en vano, repito, hai un interes en persuadirnos que no ha pasado para los hijos del sol el siglo de la esclavitud. Sí : despues de la terminante doble resolucion de los escojidos del pueblo, como el célebre David Bogue decia del cristianismo, se puede decir del sistema liberal —“ que semejante á la gran pirámide de Egipto, permanece firme sobre su base sin recibir el mas pequeño detrimento por que sobre su cúspide se esten jugueteando algunos monos.”

REPUBLICA PERUANA.

Casa de Gobierno en Lima, }
á 10 de Setiembre de 1832. }

SEÑOR—

EL Consejo de estado pidió informe en el mes de Junio próximo pasado sobre los motivos que hubo para hacer salir del territorio al Sr. Diputado electo por la provincia de Tarapacá don Ildefonso Zavala; y el ejecutivo estimó conveniente reservarse el producirlo cuando estuviese reunido el Congreso, al que se habrá sin duda instruido de ello con el respectivo expediente. Siendo llegado el caso de evacuarlo, el gobierno se ve en la necesidad de esponer á la Cámara, que á consecuencia de los sucesos ocurridos en 1.º de Enero del año anterior que prepararon la conjuración descubierta en 19 de Marzo, se vió obligado á tomar aquella medida que le dictó la urjencia de salvar el país, no encontrando otro recurso en las leyes (a). El adjunto impreso lo comprueba suficientemente, y la carta que se acompaña en copia es el testimonio mas irrefragable de que el Sr. Zavala maquinaba mui de ante mano contra la existencia del Gobierno (b). La nacion

[a] La arbitrariedad jamas encuentra recurso en las leyes; y la urjencia de salvar el país fué siempre la excusa del tirano.—EL EDITOR.

[b] En el diccionario de la faccion opresora del Perú, todo ciudadano que propende á restablecer el imperio de la lei, maquina contra el gobierno.—EL EDITOR.

ha visto absolver de sus reatos á Iguain, á pesar de que sus hechos le condenaban en la opinion pública; (c) y su marcha á Guayaquil acaudillando á los demas conspiradores, ha convencido que realmente lo era, aun á los mas prevenidos á su favor, (d) ¿cómo pues tolerar en aquellos criticos momentos al Sr. Zavala, siendo el resorte que daba impulso á Iguain, y á todos los agentes de la conjuracion ? La absolucion de este era una tácita declaratoria de la inocencia de aquel, que escudado igualmente con la inviolabilidad de su cargo, tenia todas las facilidades para desenvolver sus planes proditorios, como lo ha hecho hasta hoi sin responsabilidad. No obstante el Ejecutivo tambien dispuso, al acordar la órden, que diesen al Sr. Zavala los auxilios necesarios para que viniese á esta capital como en efecto se ha verificado; y al producir el presente informe á la Cámara, espera del amor patrio de los representantes de la nacion, que considerarán detenidamente los adjuntos documentos, á fin de que, consultando la seguridad pública, pongan en ejercicio la facultad que le señala el artículo 22 de la Constitucion, y se penetre el Congreso de la rectitud y justicia de los procedimientos del Ejecutivo (e). Soi de U. S. atento S.—Manuel del Rio—Sr. Secretario de la Cámara de diputados.—Sr. don Ramon Castilla—(f) Lima Julio 1 de 1831—Querido Ramon. He contestado por el correo

(c) Los hechos de este denodado patriota han sido condenados por Gamarra y comparza: basta esto para su gloria, y para asegurarle la opinion pública.—EL EDITOR.

(d) Huyendo de los puñales de los asesinos, se reunió casualmente con los desgraciados del 18 de Marzo, y ¿esta casualidad es el argumento que prueba haber sido conspirador? Solo en la lójica de estúpidos tiranos.—EL EDITOR

(e) Tambien se penetró el Congreso, que el Consejo de estado formó expediente, y la Cámara de diputados absolvió al acusado. Tal es la aprobacion que merecen al poder legislativo *la rectitud y justicia de los procedimientos del ejecutivo*.—EL EDITOR.

(f) Esta carta es anónima, y no es documento bastante para intentar

de Arequipa y por el del Cuzco tu estimada de 27 de Mayo de Lampa. Como no he vuelto á ver otra tuya hasta la fecha, é ignoro si las mías dirigidas á Tacna habrán llegado á tus manos, pongo esta diciendote se ha marchado el 29 del próximo pasado el Jeneral Gamarra con su señora para Islay, desesperado de no haber hallado en las Cámaras alguna blandura como lo supuso al emprender su largo viaje en busca de autorizacion extraordinaria ; mejor dicho, facultades dictatoriales, por cuya consecucion ha hostilizado tanto al Congreso. Despues de haberlas pedido en el mes de Febrero al Jeneral La-Fuente y Consejo de estado, que no las podian dar, segun constitucion se ha dirigido oficialmente á las Cámaras con el mismo objeto vistiendolo de traje diferente en cada una. Pidió autorizacion como Jeneral en Jefe—se le negó. Pidió se le considerase como Presidente de la República en aquellos departamentos—se le negó. Pidió autorizacion para entrar á Bolivia y apoyar una revolucion próxima á estallar en aquella República—se le negó. Pidió se declarase la guerra sin mas datos que los únicos que obraban en el espediente: datos que en un gobierno sistemado y verdaderamente libre, habrian dado causa á que se le juzgase severamente y le costase el pellejo—se le negó, declarando insuficientes los motivos para declarar la guerra. Vino en fin de Lampa, creyendo que los bordados aun imponian á hombres que han jurado no ser esclavos, solicitando lo mismo, y se le ha desengañado de un modo terminante, tal que no ha aguardado saberlo de oficio, y solo la voz comun y la misma discusion le han obligado á emprender su regreso. Como en el ejército pueden presentarse estos incidentes de diverso modo, me he tomado la libertad de indicartelos para que con-

una acusacion, ni menos pudo autorizar para las violencias inicuas que se cometieron.—.EL EDITOR.

venzas á los amigos, y se persuadan todos de que es necesariamente vital al pais, su único interes—el de su conservacion—la caída de este cholo perverso, que con semejantes desaires no puede costar mucho trabajo. Agregaré que sus planes son deshacerse de VV. en el instante que no los necesite; reunir un millar mas de cholos, capitulados y gallegos para su solio, y lograr los fines de su ambicion, á que aquellos, y no los hombres de bien y de mérito pueden baja y negramente contribuir. Ya tu sabras los pormenores del cambio del 16 de Abril en esta, lo mas villano que se ha visto en la historia de las revoluciones. Deja premiados á los oficiales de Chépita que lo verificaron, y aun aseguran que á Guillen (capitulado) lo ha ascendido á Jeneral de Brigada por esta campaña. Lo positivo es que todos los oficiales han recibido un grado, y que á Eléspuru en un brindis en la mesa lo llamó *restaurador de la Constitucion*; ¡pobre Constitucion! á cuantas maldades, á cuantas perfidias no sirves de biombo! Todo anda asi—esperando el dia en que ruede por los suelos una adminstracion tan indecente, tan ruin, tan canalla. Soyer tambien es propuesto para Jeneral de Brigada y lleva orden para que en Arequipa le satisfagan en pesos fuertes 20,000 pesos de villetes solo por su linda cara. Asi es que Gamarra dispone de nuestro sudor, de nuestra subsistencia en provecho únicamente de los Sátrapas que lo rodean. Nuestra hacienda no tiene para sus precisos gastos; pero tiene para estas desvergüenzas que solo en el Perú pueden perpetuarse. Gamarra ha venido echándola de nui liberal, y en prueba ha traído al ejército los jóvenes mas liberales y mas honrados. Tú sabes que á La-Mar lo desterró proclamando virtud, lei y Constitucion. Asi mandó desterrar á Luna, Mariátegui, Quiros, &c. &c. Tú sabes que despues desterró

á Bermudes, que se vino de Costa-Rica, rijiendo la Constitucion, y que aun se halla espatriado. Tú sabes que en el Cuzco sostiene contra todas las LL. á Bujinda—tú sabes que en Arequipa ha puesto sin aprobacion á Egúsquiza, solo por que es aparente para sus planes—tú sabes que en el ejército sostiene una plaga de capitulados, aunque á un amigo nuestro le ha protestado inicivamente que solo hai un Arguedas—tú sabes que su círculo es de españoles, y de españoles como Benavides, Gascon, Escudero; ¿podrá ser nunca este hombre un hombre de bien?—Tú sabes que La-Fuente ha sido el objeto de sus enconos, de su furia y de su persecucion desde que se propuso seguir la lei, y no separarse de ella ¿queremos aun mas datos? ¿que hacen los veteranos que han peleado antes por la libertad sumidos hoy en un silencio mortal? ¿Se puede esperar algo, ó seremos víctimas por siempre del perverso que nos envileció para mandarnos? En el dia ha perecido sin duda el muy pequeño prestigio con que podia contar este Jeneral corredor—Tenemos un Necochea, que vale por doscientos de esta clase—tenemos una juventud que es preciso sacar á luz. VV. son los primeros llamados á labrar la suerte del pais y la propia ¿no tienen ambicion por la gloria? ¿No se lastiman de las desgracias de la Patria cubierta de luto, de ignominia y de oprobio desde el funesto dia del Portete? ¿No echan la vista á los ministerios servidos siempre por vitalicios, prostituidos, intrigantes, amigos solo de su bien estar? ¿No reparan que los Jenerales del dia son gallegos unidos siempre al hombre y no al pais? ¿No advierten que cada dia se trabaja un eslabon para la cadena que nos están formando? ¿En todo, en todo siempre no hai mil para llorar la triste suerte á que nos vemos reducidos, siendo llamados á ser lo mejor, lo mas precioso de América?

Estamos por último mandados por una mujer, que á fuerza de desórdenes y calaveradas se ha propuesto parecer heroína. En Ayacucho pudiste, pudieron tus bravos compañeros persuadirse que su sangre serviría para hacernos mas desventurados que lo fuimos nunca? Esta idea, estos recuerdos, todo, todo me abre márgen para escribirte con esta franqueza, asegurándote que el Congreso ha dado los pasos que debía, y que lo espera todo de las virtudes de sus defensores, que jamas permitirán que el pais sea burlado en sus santas esperanzas. Pronto se concluirá la mediacion de Bolivia—Con la paz, abajo con el cholo—abajo con los gallegos—abajo con los capitulados—Con la guerra, abajo igualmente, para emprenderla con suceso—lo demas sería semejante al Portete; correr, y luego sobre el pais cubierto de oprobio desterrarte á tí el primero, á Nieto, y todos los que no son capaces de doblar la rodilla al héroe del Cuzco. Concluyo suplicándote me escribas, y me digas el estado de las cosas para mi consuelo, el único que aguarda un hombre de bien que nada quiere para sí.—Adicion. La situacion del pais, la firmeza de las Cámaras, la opinion tan bien pronunciada, todo convida á VV. á meditar ya circunstanciadamente en llevar al cabo el santo plan de echar abajo á los pícaros—en ninguna oportunidad se puede hacer con mas ventajas; y VV. que no desconocerán que el cholo es un obstáculo para la paz con el vecino, lo es tambien para la tranquilidad interior, y deben contar con el Congreso, antes de cuyo receso es mui oportuno me avises para ver el resultado. Animo, amigos, y libertemonos de una vez de tanta canalla; de lo contrario VV. serán los primeros arrepentidos. (g)—Es copia—Castañeda.

(g) Los sucesos han comprobado demasiado la exactitud de la prediccion. La persecucion de los amantes del pais cada dia es mas encarnizada.

Lima y Octubre 18 de 1831.

SR. D. RAMON CASTILLA—En este momento me marcho al Callao para Valparaiso. He recibido la tuya 4 con los papeles que me incluyes. Trabajar mucho, y creer que no ha habido un Congreso que mas haya hecho por el bien del pais. Iguain te escribirá en lugar mio. Escríbele á este amigo con confianza. Celebro que Solar haya salido de Tarapacá. Este negro se ha portado como quien es. A Dios hermano. No hai mas tiempo. Si ves á mi tia dile que me voi—Yo te escribiré por conducto de Vivil á Tacna—tuyo siempre.

ILDEFONZO.

Valparaiso Noviembre 16 de 1831.

MI QUERIDO IGUAIN—Pensaba no escribirte hasta otra ocasion que me proporcionase la de ser estenso cual deseo; pero para que veas que no te olvido lo hago hoi sin perjuico de hacerlo en la oportunidad. Llegué á este puerto sin novedad el 19 del corriente, y no me ha desagradado por lo relativo á su comercio de extrangeros, mejor por supuesto que nuestro Callao, cuya miseria me fué mas notable el dia que me embarqué.—Ningun buque ha venido del Callao. Se espera el 1^o con ancia, y tu puedes figurarte lo que me interesará recibir cartas de mi familia y amigos—si estos siguen durmiendo está mui malo. No creeré te decidas á abandonar á Lima: con un poco de precaucion no sucederá nada, y á la vez puedes trabajar á nuestro objeto ¡si lo lograremos!.. Dios lo quiera: me muero de gusto si tal sucede. A Dios amigo querido. Yo repetiré—soi siempre tu consecuente amigo—ILDEFONZO ZAVALA—Memorias á todos los amigos.

da; pero se agotará el sufrimiento de la nacion, y entónces el crimen tendrá su merecido.—EL EDITOR.

ESTE es, SS, el gran proceso. Ved ahí el pretexto que sirvió á horrendas tropelías, y á que S. E. el Presidente de la República, sobreponiéndose á las LL me declarase criminal; rodeado de perversos áulicos me arrojase del suelo patrio, forzándome á mendigar el aire en tierra estraña con violacion de la carta y de todos los principios. Estos son los documentos de que, á pesar de la solemne declaratoria del Consejo de estado, se aprovecharon mis enemigos repletos de ira, y consumidos por la mas emponzoñada venganza, para buscarse una víctima, labrar mi infortunio, y saciarse en el veneno de añejos enconos, cuyo origen data de mi atras. Los habeis leído—leedlos mil veces.—Atribuireis, no lo dudo, mi espatriacion y mis desgracias á la incontrastable resolucion que hice cuando se me elijió diputado, de ser fiel á mis juramentos; no tener otro ídolo que la lei: atribuireis mi fatal persecucion, las penalidades á que quisieron sujetarme, no al deseo de salvar una Patria que tanto se ha humillado, sino á la mira de *hacer todo lo que se quiere impunemente y sin contradiccion*; al prurito de hacerse superior á la constitucion y á las LL por llevar adelante caprichos y delirios. Os convencereis en una palabra, que los hechos todos, los mas notables de mi vida pública, en el tiempo que he alternado entre los representantes de un pueblo que quiere y trabaja por ser libre, han gravado sobre mí el resentimiento innoble de S. E. el Presidente.

El folleto anónimo publicado á su nombre me ha hecho aparecer dentro y fuera de la República como un criminal, como un conspirador. No ha sido escaso en el periódico ministerial el dictado de demagogo, faccioso, &c. Le importaba mucho al G. M. Presidente estender en lo posible mi deshonor—que se hiciese problemática mi reputacion. ¿Callaré? ¿Seré

indiferente al sentimiento dulce, al primer deber de un hombre honrado de defenderse? El silencio á este respecto sería un crimen, una vergüenza. No seré criminal—no pasaré por la baja de ser deshonrado y sufrir. Dentro y fuera de la República me haré oír—sabráse en el último rincón del globo, que mis derechos preciosos han sido violados—haré circular, si es posible en todas partes, la historia peregrina de los atentados de que he sido víctima: atentados que cometidos igualmente con otros ciudadanos de mas méritos que yo, y con la misma injusticia, deben considerarse en los países extranjeros como el sistema de gobierno adoptado por el supremo mandatario del Perú. He sido provocado por este; me ha herido, que me escuche. Esta es mi filosofía, este es mi corazón.

Por de contado que mis gratuitos perseguidores poco han tenido que trabajar para darse el placer de sumirme en la humillación y en la ignominia. Nada les obstaba. Antiquísimos conculcadores del código fundamental, que siempre tienen en los labios y muy léjos de su corazón: de ese precioso código con que tantas veces han halagado nuestras esperanzas, y se han complacido en burlarlas, no pudieron vacilar en añadir á su bien conocida historia una nueva suma de transgresiones violentas y escandalosas. Sabían que la constitucion garantiza la libertad civil, la seguridad individual (art. 164): que todo ciudadano tiene derecho á conservar su buena reputacion mientras no se declare delincuente conforme á las LL. (art. 164): que todos los peruanos son iguales ante la lei, ya premie, ya castigue (art. 157). No obstante el Presidente de la República me declara criminal, me castiga como tal, hace preceder la pena al afinamiento del juicio; y no como quiera una pena, sino la fatal de destierro. ¿Tiene facultades el Pre-

sidente para esto? Si las tiene, somos esclavos—el nombre de los tiranos ha variado, y los horribles principios de la tirania permanecen. No ignoraban que les esta prohibido tomar conocimiento alguno judicial. (art. 139, Rest 9^o) sin embargo el Presidente de la República hace el oficio de juez sin juicio, me acusa ante sí, me juzga ante sí, y me condena por sí. ¡Dias lúgubres de Roma, estais copiados por nuestra desgracia en el Perú!!! Une el ejecutivo su poder al judicial—nos vemos tiránicamente gobernados segun el concepto de Montesquieu. Sabian que solo la Cámara de diputados, á la que pertenezco por el voto libre de mis conciudadanos, tiene el deber de acusar ante el Senado, y en receso del Congreso, el Fiscal de la Suprema ante el Consejo de estado á los miembros de ambas Cámaras. (art. 22, 31, 94, art. 6, cap. 5, art. 7 del R. L.) Se evitaron conmigo estos precisos trámites—se ha ofrecido en el Perú á mas de mil otros escándalos el de un inocente castigado sin ser oido; ¡rara imparcialidad! Nada extraño. Mis enemigos no debian ignorar (á menos que jamas lean la constitucion de que hacen burla) que la sentencia del Senado ó del Consejo de estado en estos casos no produce otro efecto que suspender del empleo al acusado—que á la Corte Suprema toca conocer de las causas que se formen á los miembros de ambas Cámaras (art. 32 y 111, a. 3^o) Tan terminantes, tan claras soluciones nada valen; se desoye el eco de la razon, se escucha el de la venganza. Si no se antojaron considerarme como un Representante de la nacion ¿por que no pasaron los antecedentes á un juez de 1^a instancia? ¿por que no me sometieron á un consejo de guerra, al yugo de las bárbaras LL. militares? ¿por que S. E. el Presidente no pasó la carta que ahora imprimo al Consejo de estado, á cuyo llamamiento no podria resistirme sin hacerme sospechoso?

¿ una lei, la lei de las LL. se quebranta sin que haya un interes en quebrantarla ? Si, SS. Los que se han tomado el insípido gusto de oprimirme, no me han creído de buena fe delincuente; conocen, si; han debido conocer, sino han renunciado al pudor, si son racionales siquiera, que á merced de repetidos ejemplos, de sus continuadas lecciones, se ha llegado á aprender el arte de conspirar. Claro es que se quiso mi separacion, mi infamia, sin reparar en los medios.

En vano habria reclamado las garantias que corresponden á todo ciudadano ; en vano habria reclamado mis privilejios como Representante de la nacion: disculpas pueriles aumentaron las mortificaciones que se han hecho llover sobre mí. El Subprefecto de mi provincia me diri iria al Prefecto del departamento. El que manda el de Arequipa D. Pio Tristan, que sin órden espresa del gobierno da la de que no se me permita subsistir en el pais mas de 48 horas (leanse las últimas cláusulas de su nota.) ¿ adonde me haria ocurrir? ¿ Al Jeneral Presidente ? ¿ al juez parte ? Milagro fué SS, que olvidando mis enemigos las prerrogativas de ciudadano y diputado no olvidaran tambien que era hombre, me juzgasen paloma, y me hiciesen cazar al vuelo. ¿ Es esta la justicia del Perú ? *Un pueblo libre no ve con indiferencia la injuria que se hace al mas miserable ciudadano. Si la ve con indiferencia no es libre, es el juicio de los mas sabios griegos.* Son espresiones de D. Manuel L. Vidaurre, que con una arrogancia propia suya se ha jactado de enseñar al pueblo á ser libre, y de haberse constituido el abogado de los derechos del hombre. *Jamas (dice en otra parte) la justicia política puede estar en choque con la civil, en quanto á la seguridad personal. Jamas puede haber caso en que se habilite al jefe supremo para que quite la vida á un inocente,*

ni lo prive de su libertad. Dios mismo respetó el alvedrío del hombre ¿y como estas santas máximas no las tuvo presentes al tiempo de dar la orden de mi proscripción? Fuí proscrito á despecho de la constitucion, á despecho de la sentencia del Consejo de estado.—Apenas habrá quien al saber semejantes monstruosidades no se sienta forzado á esclamar poseído de justa indignacion: **EL PERÚ NO ES LIBRE—NO PUEDE SERLO—NO QUIEREN QUE LO SEA (1).**

Yo me examino, SS, con el candor de un hombre de bien; hago un austero análisis de mi vida pública ¿á que atribuir el desagrado de mis enemigos? Ellos me han visto seguir á todo trance el partido de la nacion, puesto que me ha designado la naturaleza. Ellos me han visto tributar el mas sumiso acatamiento á la lei y á los principios en las épocas que he sido diputado; los multiplicados peligros anexos á tan espinosa comision no pudieron hacerme olvidar que me debia todo al pueblo, á la ventura de la Patria.—¿No he sido fiel á mis juramentos, inexorable respetador de la constitucion, tenaz sostenedor de los derechos de este pueblo que se quisiera mas abyecto para oprimirlo mas? Pues estos son mis crímenes—estos mis delitos; ¿quien lo creyera!!! Hai pecados que no se perdonan ni en este siglo ni en el futuro!!!

Pertenecen á este orden—mi oposicion en 1829 á que se eligiese Presidente de la República al Jeneral Gamarra; á aquel mismo que se hizo dueño del pais ejecutando el impúdico motin de Piura (2)—haber pedido la separacion del Jeneral Pardo Zela, pariente del Jeneral Presidente, de la Prefectura de Arequipa, en la que fué colocado contra todas las LL. (3)—haber opinado por la restitucion al pais de D. José de la Riva-Agüero (4.)—haberme resistido á mediados de 1839 á concurrir al Congreso, el convocado para Ju-

lio de aquel año—(5.) haberme decidido al fin á venir á la legislatura que abrió sus sesiones á consecuencia de la conspiracion del 16 de Abril de 1831—(6) haber presentado en la Cámara de diputados un proyecto sobre la separacion del ejército de algunos españoles, de los cuales estaban comprendidos unos cuantos en la lei de 11 de Diciembre de 1829, cuyo cumplimiento está por verse—(7) haber iniciado en la misma Cámara otra lei sobre restitucion al pais y al goze de sus destinos á aquellos ciudadanos que fueron arrancados de la Patria, del seno de sus familias en el año de las maldades, en la época del terror, en el año de 29, sin causa, sin figura de juicio, sin sentencia de tribunal competente, tan solo por capricho, por la mas ferina crueldad—(8) haber hecho una formal y decidida oposicion á que se concediesen por el Congreso las facultades estraordinarias que solicitaba el Jeneral en Jefe para hacer la guerra é invadir el pueblo de Bolivia, del cual ninguna queja tiene ni puede tener el Perú; de quien ningun daño han recibido, ni podido recibir los peruanos—(9) haber pedido la separacion del Coronel Egúsqüiza de la prefectura de Arequipa donde fue colocado por un Jeneral en Jefe.—(10)

Pertenece á este orden, repito, haber llorado en secreto, y censurado acaso en público, monstruosidades tales como estas: monstruosidades que presentándonos en el exterior como un pueblo imbecil, incapaz de constituirse, indigno de las delicias de la libertad, propio solo para el ludibrio; que sobre todo insensible á la impia fatalidad que nos ha perseguido desde muy atras: "*la de recibir la lei del primero que tiene cuatro soldados á su devocion*: nos han obligado á capitular con cuantos, gracias á la impunidad, al favor, ó al poder, se han atrevido á echar por tierra la constitu-

cion, la decencia, lo mas sagrado, por consumir planes alevos, planes nefandos. Pertenecen á esta clase, digo por última vez, mis deseos por que se radicase entre nosotros el imperio de la lei; que ésta únicamente y no un hombre fuese el déspota del Perú; que no se nos oprimiese; que todos se circunscribiesen en la órbita de sus deberes, no juzgase el gobernante que eramos mulos de reata ó insectos condenados á arrastrarse por el suelo; que no se diese en una palabra á los gobernados razon para creerse dispensados de obedecer—deseos repito que depositados en el seno de la amistad, solo pueden decirse criminales por quien no sienta latir su corazon para la virtud, y se haya neciamente persuadido que á los hombres y á los pueblos se les reserva tan solo un don—el sufrimiento. Ved ahi mis delitos, los únicos que me han hecho apurar el caliz de la amargura. (11) Me examino SS; repaso con severa curiosidad los menores acontecimientos de mi vida pública; en los inciertos arcanos de las conjeturas, nada me acusa, todo me convence hasta la evidencia que mui otra seria mi suerte si renunciando por un momento á la razon, á la delicadeza y á los principios en que me he imbuido: principios que por fortuna hacen la esperanza consoladora de los pueblos de América, me hubiese prosternado ante el poder; si me hubiese determinado á no tener opinion propia; á pensar por los órganos de otro; á autorizar cuantas medidas se han deleitado en adoptar para ruina de la patria; á llamar negro lo que mis enemigos, sabiendo que es blanco, han querido no lo sea; á callar, á recomendar hasta sus excesos—si me hubiese, por decirlo de una vez, abatido hasta gritar AMEN á todo lo que pudiese complacer á cuantos suben y bajan

las escaleras de palacio. Pero ¿quien era capaz de volver á aparecer en una sociedad de que felizmente no ha huido la decencia, si se proponia sacar partido de semejante afrenta? ¿Quien podia contar con un amigo, en un momento siquiera libre y exento de infernales remordimientos, si al saber de público y notorio lo que se ha hecho, agregaba (esta si seria la infinita) por una ruin condescendencia la mortificante desazon de adorar á los enemigos de la constitución, á aquellos que la citan cuando les conviene, la pisan, la ultrajan, la vilipendian si no les interesa? ¿Quien era capaz? Yo...? ¿Yo lanzarme espontaneamente en el abismo de la inmundicia? El cielo no me hizo un autómatas—mis enemigos me conocen, pueden decir lo que gusten de mí—nunca diran que la providencia me negó la facultad de opinar, y opinar contra el torrente del poder.

Todos saben que á consecuencia de los funestos sucesos del Portete y sucesivo tratado de Giron, oprobio eterno del nombre peruano, fué desterrado por el Jeneral Gamarra, el Presidente de la República, el numen tutelar de nuestra independencia, el Jeneral D. José La-Mar, bajo la ridícula patraña de *no mas extrangeros, no mas*, corriendo igual suerte el Coronel Bermudes y otros virtuosos compatriotas, de quienes no se dice han nacido fuera del Perú. Todos saben que el motin militar de Piura abrió al Jeneral Gamarra la puerta á la suprema magistratura de que se encargó provisoriamente en 1^o de Setiembre de 1829, del modo que todos saben (12) contra lo prevenido en los art 83, 51 y siguientes de la constitucion. Encargado de nuestros destinos, y despues de la paz con Colombia (13) logró ser nombrado en propiedad, y desde entonces el Presidente de la República G. M. D. Agustín Gamarra cree poder todo lo que quie-

re. Olvidado de lo que dijo al Congreso en 1^o de Setiembre de aquel año—*La lei será mi norte, y sus preceptos el objeto privilegiado de mi veneracion. Dichoso yo si tengo la gloria pura de que la época de mi autoridad pasajera haya dado principio al santo imperio de las LL.*—destierra al ciudadano D. Rafael Valdes; hace lo mismo por segunda vez con el benemérito Coronel Bermudes que desde Centro-América vino al país en 1830; coloca en los destinos de la República á ciudadanos á quienes si acordara sus propios decretos, no debiera dar tales empleos; y para colmo de la horrible anomalía en que se quiere envolvernos, con un simple decreto declara vijentes los espedidos por el Gobierno Provisorio que anuló y echó por tierra la lei de 12 de Setiembre de 1829, haciendo de este modo gravar sobre el departamento de Arequipa una pension opresiva, ilegal y arbitraria: pension que aun continúa, merced á nuestra paciencia. En el año que acabo de citar se pone el Presidente de la República á la cabeza de nuestro ejército, en cargándose del P. E. el Vice-Presidente su socio y amigo, con arreglo á la lei; y como si su rango de Jeneral en Jefe lo eximiese de la estricta observancia de las leyes; mejor dicho, como si su posicion al frente de la fuerza armada fuese un salvo conducto para no cumplirlas, cobra del tesoro cantidades mayores que sus sueldos; (14) da á sus subalternos la perniciosa leccion de no respetar la miseria pública, y á título de ser quien es, desprecia lo que podria decir el pueblo sobre esto.

Hasta nuestros chiquillos saben, que á fines de 1830, sucesos pensados o impensados, llamaron al Jeneral en Jefe á las fronteras de Bolivia—que la célebre entrevista del Desaguadero no pudo calmar resentimientos que nada tienen de nacionales; y que el Jeneral en Jefe subsistiendo en el sur principió, en Enero de 1831,

á solicitar facultades extraordinarias y autorizacion solemne para separarse de las garantias constitucionales, que no podia concederle el Vice-Presidente, ni el Consejo de estado, ni el mismo Congreso: (la constitucion no habla de autorizar al Jeneral en Jefe :) y estas cabalmente son las circunstancias en que alencargado del P. E. se le hace una revolucion, se le alza en su misma casa con un piquete de tropa, que asesina á uno de los oficiales que la mandaba. Yo pregunto ¿el zeloso Presidente ha reconvenido siquiera á los autores de esta conspiracion no pensada, tan solo ejecutada y llevada á efecto en 16 de Abril de 1831 ? ¿ Los heroes de aquella jornada, los bravos de aquella campaña no disfrutan por el contrario de la amistad sincera ; de toda la deferencia de S. E. ? ¿ y á mi por unas cartas, anónima una de ellas, y por otra que se ha supuesto ser de mi letra, se me condena á un destierro, no se me oye, y aun se me trata de escomulgado ? *¡ Risum teneatis amici !* Pensamientos aislados, deseos, si se quiere, se castigan—los hechos, y hechos escandalosos se premian, ó se consignan al silencio. ¡ Felicidad es por cierto vivir en una república como la nuestra ! En ella es virtud, virtud digna de altos premios, lo que en otras es crimen, crimen de lesa patria, el máximo de los crímenes. Basta de dolorosos recuerdos. Yo continúo.

Se encarga entonces de la Administracion un ciudadano cuyas manos no menos espertas que puras, por consecuencia del numero fatal que siempre preside al pobre Perú, eran harto débiles y demasiado atadas para obrar el bien. Desplega en tan bella ocasion el Jeneral en Jefe toda la actividad, toda la sutileza de su ingenio á fin de arrancar facultades dictatoriales; sale precipitadamente de Lampa para esta capital con este único objeto; hace aquí los últimos esfuerzos; trabaja sin cesar por ver logrados sus deseos. La negativa de las Cámaras frustra sus esperanzas—se convence al fin que habrá hecho un viaje inoportuno é inútil, acaso pernicioso si los soldados de Bolivia intentaran hollar nuestro territorio. Verdad es que dejó un segundo Jeneral (15) ¿ es esto bastante ? Estoy por asegurar que un contraste en tales momentos era debido esclusivamente al Jeneral en Jefe, que colocado á una distancia inmensa de las filas, sino las espuso á una desgracia, justificó inadvertidamente al Gobierno de Bolivia.

Regresa el Jeneral en Jefe al sur, se entablan nuevas negociaciones con aquel estado vecino, se firma la paz de Tiquina, reparte grados y ascensos (y aun se dice declaró campaña la esta-

cion del ejército en aquellos departamentos). A su voluntad nada se opone: separa empleados trasplantandolos de unas á otras oficinas, nombra otros con absoluto desprecio de las atribuciones del poder ejecutivo, las LL. no se comprenden, las quebranta degradando y destrozando la primera salvaguardia de la libertad y del orden, el respeto á las LL. establecidas, dicta resoluciones que corresponden al cuerpo legislativo (16). El Jeneral en Jefe en el sur es todo lo que hay que ser—legislador—ejecutivo (17)—se convierte en despota, se erige en dictador: *el régimen legal* (diré con los redactores de los diarios de Paris en 1830) *quedó interrumpido, la obediencia dejó de ser un deber—los primeros ciudadanos debieron dar el ejemplo de la resistencia á to autoridad que se despojó del caracter de la lei.*

De aquella época datan los documentos en virtud de los cuales se decretó mi arbitraria espatriacion, documentos que lejos de contener planes proditorios como lo asienta el encargado del ministerio de gobierno en su nota 1^o. de Setiembre último, (en que si por desgracia llegase á injerirme, no seria, no, por la inviolabilidad de mi cargo, sino por la sencillísima razon de que me creo igual al primero de los peruanos, que en una república lo que es permitido á uno debe serlo á todos, so pena que la igualdad ante la lei, base del sistema popular representativo, se convierta en una miserable acepcion de personas) manifiestan mi sentir “que la felicidad del pais es incompatible con una autoridad, sea cual sea, superior á las LL., contraria al pacto de nuestra asociacion, y capaz por si sola de sumerjir en el desorden á pueblos que conocen sus derechos, que idolatran la libertad—que nada menos quieren que ser oprimidos despues de haber vertido la sangre á torrentes por conseguirla.”

Si tales opiniones se califican de crímenes, he delinquido, soi criminal. Si no nos es permitido lamentar un infortunio, digasenos: *no hai constitucion, no hai leyes—el Perú no es una república.* Cada cual se soterrará en la obscuridad; yo el primero, de mi hogar haré una tumba, y si posible fuese renunciar al trato de los hombres, lo haré sin violencia, buscaré la sociedad de las fieras mas humanas por el instinto de la naturaleza, que un déspota que pretenda hacer emanar su autoridad y su poder de derecho divino. Digasenos: *el suelo de los Incas no está aun llamado á saborearse con las paralojas de garantias, derechos, igualdad—necesita un Señor.* Sabremos, sabré, yo el primero que desde el lecho del descanso á una masmorra, ó al patibulo, no hai mas distancia que el tiempo preciso para alterarse el humor del Monarca. Digasenos...nada de eso puede decirse—los labios que tal profiriesen...no profirirán semejante blas

femia. Si nada de esto puede decirse, si el Perú es libre, si quiere serlo, si sería un delirio, un atrevimiento pensar arrebatarle bienes tan preciosos ; como es que S. E. el Presidente constitucional de una República que tiene constitucion, se toma la estravagante facultad de suponerme criminal, juzgarme y espatriarme sin que mis jueces naturales sepan á lo menos en que pude delinquir ? ¿Sin que yo pueda preguntar el nombre de mis acusadores, sin que pueda el tribunal respectivo decir á estos como les digo yo ahora y les diré siempre lo que J. C. á los que acusaban á la adúltera : *el que de vosotros esté sin pecado*, tire contra ella la piedra el primero? Pasaron por todo mis enemigos—que yo dejase el pais fué su deseo—satisfice, y al verme de nuevo entre mis conciudadanos pronto á regresar al suelo natal, yo les presento el cuerpo de mi delito, absteniéndome con particular estudio de anotar las cartas que estan por cabeza, bien cierto de que cuantos me conocen en la República y fuera de ella ; cuantos saben los vaivenes que ha sufrido el sistema político en este suelo malhadado, y cuantos estan enterados en los pormenores de los sucesos del Perú desde 1828—y cuantos han visto marchar este desgraciado pais á la aventura, sucediéndose en él trastornos á trastornos, hagan la justicia de creermelo interesado como el que mas por la dicha y la prosperidad de la patria, prosperidad y dicha que solo podemos prometernos de una ciega sumision á las leyes.

Conciudadanos : juzgadme,

ILDEFONZO DE ZAVALA.

Lima, Noviembre 6 de 1832.

NOTAS.

(1) Sub-Prefectura de la Provincia—Tarapacá y Abril 19 de 1832. Al Sr. diputado D. D. Ildefonso de Zavala—El S. Prefecto del Departamento en nota 2 del corriente, bajo el número 33 me dice lo que copio—República Peruana—Abril 2 de 1832—Al Sub-Prefecto de la provincia de Tarapacá. Por el presente correo he recibido la suprema orden del tenor siguiente—República Peruana—Ministerio de Gobierno y R. E.—Casa del Gobierno en Lima a 15 de Marzo de 1832—13—S. Prefecto—El S. M. de Estado en el departamento de la guerra me ha remitido la nota siguiente acompañando otra de 15 de Febrero que se dirigió á V. S.—Lima Marzo 19 de 1832. En nota separada de esta fecha instruyo á V. S. de la conspiracion que iba a estallar la noche del dia de ayer acaudillada por el capitán Rossel del batallon Piquiza y que felizmente ha sido sofocada. A principios de este año se intentó otra, y fué tambien reprimida. Estos atentados se repiten con frecuencia por que existen en el país conspiradores que tratan de trastornar el orden público. S. E. el Presidente queriendo conservarlo, como responsable á la nacion del ejercicio de su autoridad dictó la orden de 15 de Febrero último dirigida al S. Prefecto del Departamento de Arequipa, para que hiciese salir del país á D. Ildefonso de Zavala y D. M. A. de La-Fuente. Por disposicion de S. E. el Presidente tengo la honra de pasarla en copia á manos de V. S. á fin de que se sirva expedir la orden convenientemente para que ella tenga su debido cumplimiento, que las actuales circunstancias demandan para conservar el orden interior del Estado. Lima, á 15 de Febrero de 1832—Al S. Prefecto del departamento de Arequipa—S. E. el Presidente de la República me ordena decir á V. S. que el adjunto manifiesto prueba del modo mas circunstanciado, que ciertos conspiradores trataron de trastornar el orden y variar la administracion constitucional seduciendo las tropas. Entre ellos los principales fueron D. Ildefonso de Zavala y D. José Felix Iguain. Pasó el primero á Chile á ajustar sus planes con el Jeneral La-Fuente. Está de regreso, y su presencia en el país producirá una convulsion mayor que la que felizmente se ha reprimido. La lei suprema de la República, que es salvarla de la anarquia, obliga á tomar la cautela de que Zavala deje el país ó por voluntad, ó por consentimiento, ó por fuerza entre tanto se abra el Congreso. Esto debe practicarse con la mayor delicadeza, escribiendo allí sobre la necesidad de una medida á que no se procede sin dolor y por la necesidad de las circunstancias. Igual disposicion se tomará para D. Manuel A. de la Fuente cuya complicidad esta calificada en el proceso—Se confia en la sagacidad de U. S. el cumplimiento de estas providencias que estrechamente se relacionan con el bien jeneral de la nacion. Tengo la honra de transcribirlas á U. S. para que tengan su puntual cumplimiento en materia que tanto interesa á la salud pública. Dios guarde á U. S.—M. L. Vidaurre. Y la transcribo á U. para que en el acto que reciba esta comunicacion proceda al mas exacto y puntual cumplimiento por el orden gradual que se detalla de modo que á vuelta de correo pueda U. participarme que D. Ildefonso de Zavala; y que D. M. A. de la Fuente han dejado el país—Dios guarde á U.—Pío de Tristan—Se la transcribo á U. para su puntual cumplimiento—Dios guarde á U.—Luis de Loayza.

[2] Si cien mil veces me hallase en iguales circunstancias, cien mil millones de veces me opondría, como me opuse á que sin traer á consideración al Presidente de la República sustituyese un gobierno y un gobernante á quienes las LL. no llamaban á la suprema magistratura.

[3] El Jeneral Pardo Zela, fue hecho prefecto de Arequipa contra las LL., contra lo prevenido en el art. 90, at. 22 de la Constitución y cuando la J. D. habia remitido la propuesta respectiva. Se echó ésta á un lado—ya se ve... el Jeneral Pardo Zela pariente del Jeneral Gamarrá...; quien mas digno!

[4] Resolvió el Congreso en 1829, que D. J. Riva Agüero viniese al Perú, se opuso el Jeneral Gamarrá; y aun hizo observaciones á una declaración fundada en el derecho natural, en todos los derechos... La R. N. se mantuvo inflexible. El ejecutivo en 1831 puso el cumplimiento de la resolución, sin embargo el Jeneral Gamarrá que solo era entonces un simple Jeneral en Jefe trató de contrariarla de un modo escandaloso.

[5] ¿Como no me habia de resistir si en 1829 fueron tratados los diputados peor que negros de panadería, hostilizados por el hambre y sujetos á todo género de privaciones? Siento no tener á la mano la nota que pasó al gobierno en aquella fecha.

[6] El supremo gobierno en 1831 hizo los mayores esfuerzos para que se instalasen las Camaras. No se que duende se oponia á ello, y aun se dijo entonces que se habia ordenado, que á ciertos diputados no se les permitiese venir. Misterioso es que del Cuzco solo concurriesen los SS. Ramirez de Arellano, Feyjó y Espinosa que se hallaban en esta capital, y los SS. Alvarez y Unsuetá: y del de Puno el Sr. Dianderas avocinado en Jauja. El Jeneral en Jefe G. M. Presidente ocupaba entonces los departamentos del Sur.

(7) Un J. español principió las exequias de la patria en Saraguro—Un J. español recibe en Guayaquil instrucciones del jeneral Gamarrá para segundar en aquella plaza á cuyo frente se hallaba el enemigo, el motin de Piura, y deponer la antotidad legitima [veanse las dos actas celebradas en Guayaquil en 14 de junio de 1829, y el suplemento al numero 670 del Telegrafo de Lima del mismo año]—Un J. español recibe el mando anti-constitucional de un departamento—Un J. español nombrado prefecto por esta carambola, nombra sub-prefectos que se le parezcan, sub-prefectos anticonstitucionales [estos nombramientos fueron aprobados por S. E. que cuando quiere se olvida de sus mismos decretos]—Un jeneral español [cuanto aguardiente tendria en la cabeza S. S.] protestó hacer asesinar á dos representantes del pueblo peruano; que tal! al abrigo de su Mecenas; que no podian hacer en el Perú los gachupines!!!

(8) Estos fueron los respetables Luna Pizarro, Mariategui, Quiroz, Valdes, Bermudes y Ros, fuera de otros que ya habian vuelto al pais. La prueba mas convincente de que el J. en Jefe G. M. D. A. Gamarrá recibió con el último desagrado la noticia de la ley 17 de Mayo de 1831, es que al coronel Bermudes que vino de Costa-Rica en 1830, lo volvió á hacer embarcar sin que lograrse ver á su familia, y al Sr. Mariategui que vino de Chile á Tacna, no les quiso permitir venir á esta capital donde permanecia su esposa y tiernos hijos; si mal no me acuerdo hubo algo de orden para que volviese á liar el petate.

(9) Me admiraba en 1831 al tratarse de guerra con Bolivia, como aquellos mímos que en 1829, solo tenían en sus labios *paz, paz y mas paz*, tal que en concepto de muchos parecían mas monjas que militares, al travez de tan corto tiempo solo proclamaban *guerra, guerra... cur tan varié!* y cuidado que Bolívar había declarado al Perú la guerra, quería esclavizarnos &c. &c. Dejo al curioso lector lo demas.

(10) Circular N.º. 95—Arequipa Mayo 19 de 1831—He recibido órden de S. E. el G. M. Presidente para que inmediatamente pase al ejército y que entregue el mando del departamento al Señor coronel D. José María Egusquiza, para que lo desempeñe interinamente hasta que el gobierno disponga lo que sea mas conveniente. En su consecuencia, me pongo en marcha el dia de mañana y lo aviso á V. para que lo publique en esa provincia de su mando y obedezca al señor Presidente nuevamente nombrado—Dios guarde á V.—*Blas Cerdeña.*—;Qué tal! Un jeneral en jefe dando destinos! Un jeneral en jefe... Si esto se contara en otras partes no se creeria....

(11) El jeneral Presidente me ha hecho aparecer como delincuente, me ha obligado á separarme del suelo natal... en mis desgracias, he sufrido la de perder á mi virtuosa madre, afectada de amargura desde que supo la persecucion encarrazada que se me declaraba por el poder de un hombre vengativo....

(12) El artículo 51 y siguientes de la constitucion, detallan el modo de discutir los proyectos de lei. El debate sobre si se habia de proceder á elegir Presidente y Vice-Presidente de la República. Se tuvo reunidas ambas cámaras, no se presentó la renuncia del jeneral La-mar (¿que se habia de presentar!) porque tal renuncia no existia; y debiendo cuando todo turbio corriese, ejercer el cargo provisionalmente el Presidente del senado, por renuncia de éste se procedió á hacer la dichosa eleccion, ¿no tenia la Cámara de Senadores Vice-Presidente? pero este no era Gamarra, el motinista de 7 de Junio de 1829....

(13) Llamam injusta una guerra que á la faz de todo el mundo era la mas santa y la mas honrosa de parte del Perú; se abaten hasta llamarla fratricida, y fruto solo de pasiones viles; todo eso era necesario para deterrar al virtuosísimo jeneral La-mar y entrar en posesion del objeto de sus aspiraciones—la presidencia de la República. Recuerdo haber leído en aquellas circunstancias, y aun copié en un protocolo de apuntes curiosos una carta del jeneral Gamarra, relativa al destierro de ese guerrero que no tenia otro crimen que haber hecho servicios mui señalados al pais. Decia así—Nuestro Presidente se nos ha ido fuera del pais, renunciando el destino que por sus enfermedades se le habia hecho insoportable. Yo he tenido que resignarme con su dimision, á pesar del sentimiento que me ha causado su separacion—donde está la dimision? ¿dónde esa renuncia que no hemos visto? Mentir así es reservado á almas mui mezquinas—mui mal puestas, y si se observa aquello del *sentimiento: ¡ay Dios mio!* ni los indios de la montaña tienen ese manejo.

(14) El decreto de 5 de Setiembre de 1826 señala á los jenerales mariscales 7,000 pesos de sueldo, y de gratificacion al jeneral a quien el gobierno concediese el mando de un ejército 1800 pesos. Debía, segun él, percibir el jeneral en jefe 8800 pesos—Veanse los Conciliadores números 91 y 100 de 1830, y los números 7, 14, 32, y 49 de 1831, y